

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo Santos Eliecer Pinzón Díaz vs. Carmen Cecilia Castellanos Mancilla.
Radicación No. 2020-00127-01.**

En el efecto devolutivo, se admite el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la demandada contra la sentencia proferida el 27 de abril de 2022, dentro del asunto de la referencia, por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.

La recurrente deberá sustentar el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoriada esta decisión, so pena de declarar desierta la apelación.

De la sustentación córrase traslado a la demandante por el término de cinco (5) días, de la manera indicada en el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Contrólense, por Secretaría, los términos respectivos y, vencidos, pase de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fde1d63411b9a11442a831c0313c26dcd24003d4780dd572d4366cdfda0a75**

Documento generado en 07/09/2022 10:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>